

LOS MILITARES EN EL LEGISLATIVO ESPAÑOL (1810-1979)

JULIO BUSQUETS

LOS MILITARES PROGRESISTAS DE LOS PRIMEROS LEGISLATIVOS

La participación de los militares en las Cortes de la Edad Contemporánea, comienza en el momento mismo de su creación, en las primeras Constituyentes, celebradas en Cádiz desde 1810 a 1812. El número exacto de representantes militares resulta difícil de dilucidar por la doble dificultad de establecer quiénes fueron diputados (dada la complicada forma de elección, la existencia de diputados suplentes, los cambios de titulares durante el período constituyente, etc.) y también por la dificultad de establecer con exactitud, quiénes son militares en un país que está en guerra y en el que en consecuencia los que tienen compromisos con la defensa son muchos más que en paz, y por tanto el número de militares puede ser involuntariamente exagerado. Eso es lo que posiblemente ocurre en la obra (1) del coronel MOYA y el capitán REY, cuyos datos: 66 diputados-militares en Cádiz, han sido ampliamente repetidos por PAYNE (2), JOSÉ RAMÓN ALONSO (3), PABLO CASADO (4),

(1) Coronel F. J. MOYA Y JIMÉNEZ y capitán C. REY JOLY, *El Ejército y la Marina en las Cortes de Cádiz*. Tipografía Comercial, Cádiz, 1914.

(2) S. G. PAYNE, *Los militares y la política en la España contemporánea*, Ruedo Ibérico, París, 1968, pág. 16, cap. 2, nota 2.

(3) JOSÉ RAMÓN ALONSO, *Historia política del Ejército español*, Editora Nacional, Madrid, 1974, pág. 130, cap. V, nota 28.

(4) PABLO CASADO BURBANO, *Las fuerzas armadas en el inicio del constitucionalismo español*. Ed. Revista de Derecho Privado. Madrid, 1982, pág. 63, capítulo IV, nota 152.

CUADRO 1

LOS DIPUTADOS-MILITARES DE LAS CORTES DE CÁDIZ,
SEGUN MOYA Y REY*Generales*

	<i>Tierra</i>	<i>Marina</i>	<i>Total</i>
Tenientes generales	4	—	4
Mariscales	4	1	5
Brigadieres	4	2	6
Total	12	3	15

Jefes, oficiales y suboficiales

	<i>Inf.</i>	<i>Cab.</i>	<i>Art.</i>	<i>Milicias</i>	<i>Guerrilla</i>	<i>Retirado</i>	<i>Marina</i>	<i>Total</i>
Coroneles	3	1	1	1	—	2	2	10
Tenientes coroneles	2	1	—	—	—	—	2	5
Comandantes	—	—	1	2	2	—	—	5
Capitanes	1	1	2	2	—	2	1	9
Tenientes	1	—	—	—	—	—	—	1
Subtenientes	1	—	—	—	—	1	1	3
Total.....	8	3	4	5	2	5	6	33

Militares de servicios

Capellán castrense	1
Directores hospital militar	2
Jurídicos	6
Administrativos	4
Oficiales de Secretaría Tierra	2
Oficiales de Secretaría Marina	2
Total	17

Elaboración propia sobre los datos de F. J. MOYA Y JIMÉNEZ y C. REY JOLY, *El Ejército y la Marina en las Cortes de Cádiz*, Tip. Comercial. Cádiz, 1914.

CHRISTIANSSEN (5), etc.; sin embargo, los datos de MOYA y REY, que se recogen en el cuadro número 1 están hinchados y la comparación pormenorizada de la lista que ellos dan, nombre por nombre, con la de FEDERICO SUÁREZ en su obra de reciente aparición (6) permite constatarlo. La exageración de MOYA y REY es debida fundamentalmente a dos hechos: incluir a miembros de servicios, para los que la profesión militar es posiblemente menos vinculante que otra (por ejemplo, se incluyen dos directores de hospital militar que además son sacerdotes, uno de los cuales es el conocido JAIME CREUS, obispo electo de Tarragona, que no es tenido por militar en ninguna historia) y otras veces se aprovecha cualquier dato biográfico para incluir en la lista de militares a un determinado diputado (por ejemplo, se incluye a ANTONIO DE CAPMANY que en 1770 se había retirado, y evidentemente en aquel momento, cuarenta años después ya no debería de ser contado entre los militares, profesión con la cual además no se sentía ya identificado). En consecuencia se considera más correcta la relación y cifra de 54 que se deduce de la obra de FEDERICO SUÁREZ (que a su vez se apoya en una relación muy anterior de CALVO MARCO (7), mejorándola). Ahora bien, si se tiene en cuenta que de estos 54 militares, siete son de milicias, y que, por tanto, tienen otra profesión principal, quedan 47, de los cuales cuatro ya estaban retirados, seis eran auditores y siete oficiales de la administración, siendo el resto militares en sentido estricto: nueve marinos y veintiuno del ejército de tierra (véase el cuadro número 2).

Estos diputados-militares, unidos a los burgueses formaron el meollo del grupo liberal, en oposición al sector aristocrático y clerical que en general fue servil. RAÚL MORODO y ELÍAS DÍAZ han demostrado, a través de un minucioso estudio de las Actas de las Cortes, que la abolición de la Inquisición y de los señoríos de la

(5) E. CHRISTIANSSEN, *Los orígenes de poder militar en España 1808-54*. Aguilar, Madrid, 1974, pág. 17, cap. I, nota 39.

(6) FEDERICO SUÁREZ, *Las Cortes de Cádiz*, Rialp, Madrid, 1982.

(7) MANUEL CALVO MARCO, *Régimen Parlamentario de España*. El Correo, Madrid, 1883.

nobleza, así como la Libertad de Prensa e Imprenta, fueron posibles gracias al decidido apoyo de los diputados militares (8) (véase cuadro número 3). Esta actitud política de los militares tenía su razón

CUADRO 3

ORIGEN SOCIAL DE LOS DIPUTADOS DE LAS CORTES DE CADIZ

Profesión	Raúl Morodo	Fernández Almagro	Ramón Solís y Tuñón de Lara	Belda y Labra
Eclesiásticos	47	97	90	97
Militares	28	47 (1)	39 (2)	46
Funcionarios	75	71	64	55
Comerciantes	5	5	8	—
Terratenientes o nobles	50	23	14	15
Abogados		60	56	60
Escritores o intelectuales		4	2	20
Médicos		2	1	—
Varios			22	10
Total (3)	205 (4)	309	296	303

VOTACIONES DE LOS MILITARES SEGUN RAUL MORODO

	Abolición de la Inquisición	Libertad de Imprenta (5)	Abolición de señoríos
Sí	20	18	24
No	2	—	—
Ausentes	6	10	4

(1) De ellos, 38 son militares y 9 marinos.

(2) Treinta pertenecían al Ejército y 9 a la Marina. El capitán José Fortes, prologuista de Christiansen, y el coronel Miguel Alonso Baquer, aceptan estas cifras.

(3) El número de los Diputados es confuso y varía con el tiempo. En la apertura de las Cortes hay 104. La Constitución reúne 185 firmas. Y el acta de disolución del 14 de septiembre de 1814 lleva al pie 223 nombres.

(4) Raúl Morodo sólo trabaja con 205 Diputados (28 militares) de los que tiene datos ciertos; no pretende, pues, que sus cifras sean los totales.

(5) El coronel Moya y el capitán Rey elevan la cifra de los militares que votan a favor de la libertad de imprenta a 30 (de un total de 66 votos favorables) contra 2 que se opusieron (de un total de 32). Ellos contabilizan los votos de los 66 de su lista.

(8) RAÚL MORODO y ELÍAS DÍAZ, *Tendencias y Grupos en las Cortes de Cádiz y en las de 1820*. «Cuadernos Hispanoamericanos», núm. 201, septiembre 1966, Madrid.

de ser: algunos de ellos fueron educados antes de comenzar la guerra en unas academias (de artillería, ingenieros y marina) a las que había llegado el impacto de la ilustración, otros eran universitarios «transformados» en oficiales como consecuencia de las necesidades de la guerra y unos terceros eran guerrilleros procedentes del estamento popular (9).

La actitud progresista de los militares de las Cortes de Cádiz se repitió en 1820, cuando se volvió a reunir un nuevo Parlamento, gracias al gesto patriótico del comandante RIEGO. En efecto, en las dos legislaturas del Trienio Liberal, un total de unos 50 diputados-militares (cuyos empleos constan con el cuadro 4) y entre los que se contaban los tenientes generales Alava y Valdés, el general Quiroga, el brigadier Palarea, el coronel Fernández Golfín y el mismo Riego (10), defendieron las opciones progresistas y aprobaron una Ley Constitutiva del Ejército, magnífica obra legislativa cuya Exposición de Motivos, recoge las partes más importantes de los discursos que pronunciaron Toreno y Argüelles el 16 de enero de 1812, en las Cortes de Cádiz, cuando se aprobaron los artículos del Título VIII de la Constitución del 12, relativos a la Fuerza Militar Nacional. En el presente texto se abordan los más importantes temas de política militar, como la necesidad de una fuerza permanente, frente a un ejército de milicias, o sea, de ciudadanos armados; la obediencia profesional y racional frente a la servil, ciega y absoluta; la unidad de jurisdicciones frente a la supervivencia de un fuero especial para los militares; la dependencia del Ejército del Rey o de las Cortes; el reclutamiento de la oficialidad por antigüedad o formándola en academias frente al nepotismo real; la composición del ejército de ciudadanos frente al de mercenarios extranjeros, etc. A todos estos temas, que racionalmente se tratan en la exposición de motivos, se da respuesta progresista en el texto articulado disponiéndose la abolición de tropas extranjeras (artículo 38) la creación de un servicio militar obligatorio de una duración máxima de seis años (artículo 42) en el que se prohíbe la redención en metálico y la sustitución personal (artículo 40); el control de las Cortes sobre el presupuesto militar y los efectivos

(9) JULIO BUSQUETS, *El militar de carrera en España*. Ariel, Barcelona, 1984, capítulo II.

(10) Archivo del Congreso de los Diputados.

CUADRO 4

TRIENIO LIBERAL

PRIMERA LEGISLATURA (1820-21)

	Inf./Cab.	Art./Ing.	Ultramar	Marina	Total
Teniente General	—	—	1	—	1
Mariscal	2	—	1	—	3
Brigadier	3	—	1	1	5
Coronel/Capitán Navío ...	5	1	3	1	10
Tte. Coronel/Comandante.	1	1	1	—	3
Fiscal/Intendente	—	—	2	—	2
Total	11	2	9	2	24

SEGUNDA LEGISLATURA (1822-23)

	Inf./Cab.	Art./Ing.	Retirado	Marina	Total
Teniente General	2	—	—	—	2
Mariscal	1	—	—	—	1
Coronel/Capitán Navío ...	2	1	2	2	7
Teniente Coronel	1	2	—	—	3
Capitán	1	2	—	—	3
Teniente	—	1	—	1	2
Of. Mayor/Auditor	—	—	1	1	2
Sargento Mayor	1	—	—	—	1
Total	8	6	3	4	21

Los procuradores de esta segunda legislatura fueron 156, pero no se conoce la profesión de veintitrés personas. En la segunda legislatura, prácticamente, no hay ya diputados de ultramar, los cuales habían acudido aun a la anterior.

FUENTE: Elaboración propia, con datos tomados del Archivo del Congreso de los Diputados.

de cada provincia (artículos 10 y siguientes y 27); la democratización de la Guardia Real (artículo 22); la reorganización del Estado Mayor (artículo 139 y siguientes) y el aumento hasta un tercio de los oficiales de Academia (artículo 92 y siguientes), los ascensos por antigüedad (artículo 70); la limitación del fuero militar a los delitos estrictamente castrenses (artículo 116 a 122); la propiedad en el empleo (artículo 73); la libertad en el matrimonio (artículo 127); la prohibición de obedecer órdenes contra la Constitución (artículo 8); la creación de la Junta de capitanes para administrar los bienes de las unidades (artículo 164), etc.

Después de esta Ley Constitutiva, se han aprobado otras, pero ninguna tiene su profundidad ideológica (11), ni su fuerza innovadora. Y es que nunca fue tan progresista el Ejército en España como durante el Trienio Liberal. Por eso, en aquella época, se dijo (y era entonces cierto): «No hay Ejército sin libertad, ni libertad sin Ejército.»

En marzo de 1822, fue elegido presidente de las Cortes, Riego, que el 5 de agosto pasó a ser Jefe del «Gobierno de los 7 Patriotas», manteniéndose en el poder, hasta abril del 23. En el mismo año, fue también presidente de las Cortes, el teniente general Alava, liberal moderado, que posteriormente, en 1824 fue cesado como Director General de Artillería, cuando Fernando VII disolvió el Cuerpo y el Ejército.

LA ÉPOCA DE ISABEL II

En 1834, se reunió una reducida Cámara de 190 «procuradores», elegidos con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto Real. Era una Cámara oligárquica con 13 títulos de nobleza, 49 grandes propietarios rurales, cuatro fabricantes, un obispo, tres Ministros (Secretarios de Despacho), etc... y 55 militares, cuyos empleos se detallan en el cuadro número 5, y entre los que la mayoría tienen

(11) Decreto XXXIX. *Ley Constitutiva del Ejército*, aprobada el 9 de junio de 1821. La citada Ley Constitutiva, anticipa muchos planteamientos actuales, como por ejemplo, limitar la obediencia debida, de nuevo introducida en la legislación por el artículo 34 de las Ordenanzas. Véase CASADO BURBANO, *op. cit.*

CUADRO 5

MILITARES PROCURADORES DEL ESTATUTO REAL

(24-7-1934 al 29-5-1935)

	Inf. y Cab.	Art. e Ing.	Milicias	Marina	Retirado	Total
Jefe de Escuadra.	—	—	—	1	—	1
Mariscal	4 (1)	—	—	—	—	4
Brigadier	5	—	—	1	—	6
Coronel	7	2	5	—	3	17
Grado no conocido.	7	—	—	1	11 (2)	19
Oficial	—	1	—	2	1	4
Auditor	1	—	—	1	1 (3)	3
Intendente	1	—	—	—	—	1
Total	25	3	5	6	16	55

(1) Uno con título de nobleza.

(2) Cuatro con título de nobleza.

(3) Murió durante la legislatura.

FUENTE: Elaboración propia sobre los datos del Archivo del Congreso de los Diputados.

graduación de coronel o superior (además cinco militares tienen título de conde o marqués).

Cuando en 1836, volvieron a reunirse las Cortes, después del motín de los sargentos de la Guardia Real en la Granja, y poniendo fin al negro paréntesis que significó la Década Absolutista, un núcleo de cincuenta diputados-militares, que dirigía el general Seoane, participó en las tareas legislativas apoyando al partido progresista y logrando la aprobación de los presupuestos extraordinarios necesarios para acabar la guerra carlista. Cuando así ocurrió, algunos antiguos combatientes, como el brigadier radical Narciso López o el general Prim, optaron por abandonar transitoriamente los cuarteles y pedir al pueblo su voto para acceder a las Cortes, probablemente porque consideraban que en aquel momento era allí donde podían ser más útiles al Ejército y al país. Y el

(12) Archivo del Congreso de los Diputados.

pueblo catalán dio a Prim un escaño inicialmente por Tarragona y, posteriormente, por Barcelona.

Durante la dictadura de Narváez y concretamente de la legislatura 1849 a 1850, el autor ha estudiado la biografía de 350 diputados (13) en los que hay constancia de la profesionalidad militar de 34 (o sea, del 9,71 por 100). De ellos, cinco estaban ya retirados y seis pertenecían a los servicios (dos jurídicos del Supremo, dos auditores, un Comisario de Guerra y un oficial del Ministerio de la Guerra). Había además tres marinos (un general, un brigadier y un capitán de una fragata) y 20 militares en activo, entre los que se contaba el capitán general del País Vasco, ocho mariscales de campo (o sea, generales de división), de los que dos fueron Inspectores Generales de Carabineros, siete brigadieres, dos jefes y otros dos cuyo grado no se conoce. En cuanto a la procedencia, sólo se conoce la de seis, de los que tres procedían de la Guardia Real (uno de ellos es conde), uno de los Voluntarios Realistas que se organizan durante la Década Absolutista, otro procedía del Ejército Carlista y fue integrado gracias al Convenio de Vergara y por último, un mariscal de campo procedía de tropa y había alcanzado este empleo a causa de las guerras de Independencia y carlista.

Entre los 34, apenas se encuentran nombres conocidos, sólo figuras secundarias, por ejemplo, el brigadier Eduardo Fernández de San Román, que entonces era joven y ya escribía en la «Revista Militar» y Juan Lara, que era Capitán General del País Vasco y había sido uno de los dirigentes de una sociedad militar secreta la OME (Orden Militar Española), que organizara Narváez en París en 1842, para derribar a Espartero. La mediocridad de los militares-diputados de aquella dictadura contrasta fuertemente con las relaciones que a continuación se verán del bienio progresista o de la Asamblea Constituyente de 1868.

Por otra parte, en el Senado, desde que se aprobó la Constitución de 1845 (Constitución de Narváez), los tenientes generales comenzaron a tener asiento en el mismo, gracias a su cargo (artículo 15), o al favor real (artículo 14), y como el Senado entonces era vitalicio (artículo 17), el número de los generales-senadores fue incremen-

(13) ANÓNIMO, *Semblanzas de los 340 Diputados a Cortes que han figurado en la legislatura: 1849 a 1850*, Madrid, imprenta de Gabriel Gil, 1850.

tándose, siendo 93 en 1853, sobre un total de 314, lo que equivale al 29,6 por 100. Estos generales-senadores, al no haber sido elegidos por el pueblo, sino designados por Narváez e Isabel II, estaban lógicamente más atentos a las indicaciones de quienes los designaron que al auténtico interés del pueblo.

LOS MILITARES EN LAS CONSTITUYENTES DEL BIENIO PROGRESISTA
Y DEL SEXENIO REVOLUCIONARIO

Durante el Bienio Progresista (1854-56) se reúnen unas Cortes Constituyentes, en las que se tiene noticia de la profesión de 179 diputados (véase el cuadro número 6) de los que veintiuno eran militares. La mayoría de ellos eran hombres conocidos y citados en los manuales de historia, poseyendo nueve de ellos los empleos de

CUADRO 6

LOS DIPUTADOS-MILITARES EN LAS CORTES CONSTITUYENTES
DEL BIENIO PROGRESISTA 1854-1856

	Infantería	Caballería	Servicios	Tierra (sin datos)	Marina	Total
Capitán General...	3	—	—	—	—	3
Teniente Gral. ...	4	1	—	—	1	6
Mariscal de Campo	2	—	—	—	—	2
Dtor Gral Sanidad	—	—	1	—	—	1
Brigadier	—	1	—	3	—	4
Coronel o Capitán de Navío	1	2	—	—	1	4
Seg. Comandante.	1	2	—	—	—	1
Total militares...	11	4	1	3	2	21
Número total de biografías						(179)

FUENTE: Elaboración propia sobre datos de la obra anónima, *Cortes Constituyentes: Galería de los representantes del pueblo de 1854 a 1856*. En el libro se dan las bibliografías de 179 Diputados, y aunque hay algunos de los que no consta la profesión, son pocos.

capitán, o teniente, general. Como los de las legislaturas anteriores y posteriores, siguieron en activo, compatibilizando el escaño con el destino militar y así los tres Capitanes Generales: Espartero, Leopoldo O'Donnell y Evaristo de San Miguel, fueron simultáneamente Presidente del Gobierno, Ministro de la Guerra e Inspector General de la Milicia Nacional, respectivamente, y de los tenientes generales, cuatro tuvieron los siguientes cargos o destinos: Facundo Infante fue el Presidente de las Cortes; Domingo Dulce, Director de Caballería; Santa Cruz, Ministro de Marina; José de Yriarte, Capitán General de Galicia, no constando los que tuvieron Francisco Serrano y Ros de Olano. Por otra parte, varios de ellos, como Espartero y O'Donnell, tenían títulos de nobleza y varios eran acaudalados propietarios (De la Torre, Uzurioga, Centurión, etc...). Lo que más llama la atención —en el momento presente— es que doce de los veintiún relacionados eran de izquierda o centro izquierda, frente a sólo uno que era de centro derecha (no consta la posición política de siete).

En la Asamblea Constituyente de 1869, reunida tras el derrocamiento de la monarquía, se pueden contar 37 militares (véase el cuadro número 7), de los que seis pertenecen a los servicios jurídico o administrativo y cuatro a la Marina, siendo los 27 restantes miembros del Ejército de Tierra. Los cuatro marinos, entre ellos Topete, habían ingresado como guardias marinas en la Academia Naval. No así los de tierra que tenían variadas procedencias: tres habían ingresado como soldados llegando dos a comandantes y el tercero, Joan Prim, a general por méritos de guerra; siete procedían de cadetes de Regimiento (entre ellos Contreras, Blas Pierrad y Serrano Domínguez); cuatro del Colegio General Militar en el que habían ingresado entre 1825-37, cuatro procedían de las Academias de las Armas respectivas (entre ellos López Domínguez) y otro, Espartero, del que se suele afirmar que procedía de tropa, había estudiado en la Academia de la Isla de León. Por último, algunos procedían de la Guardia Real (Fernando Fernández de Córdoba y O'Donnell), etc... La mayoría eran hijos de militares o marinos. En cuanto al empleo, oscilaba entre jefe y Capitán General, detentando algunos de ellos simultáneamente el mando de la Capitania y el escaño constituyente, a pesar de ser de la izquierda liberal y revolucionaria, por extraño que ahora parezca. Y así entre otros,

CUADRO 7

LOS DIPUTADOS-MILITARES EN LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE 1869

PROCEDENCIA MILITAR

	Tierra activo	Tierra Retirado	Academias de las Armas (1)		Colegio General Militar	Cadete regimental	Guardia Real	Tropa y Guerrilla	Sin datos
			Marina						
Capitán general	8		1	2	1 (2)	2	—	2	2
Teniente general	5		—	—	—	2	1	—	2
Mariscal de campo	1		—	—	—	1	—	—	—
Contraalmirante	—		1	1	—	—	—	—	—
Brigadier	1		1	1	—	—	—	—	1
Coronel	2		—	1	—	1	—	—	—
Tte. coronel y Capitán de Fragata ...	—	3	1	2	1	1	—	—	—
Comandante	4	—	—	—	2	—	—	2	—
Grado no conocido (3)	2	1	—	1	1	—	1	—	—
Total	23 (4)	4	4	8	5	7	2	4	5

(1) Proceden: cuatro de la Academia Naval, tres de la Academia de Ingenieros y uno de la de Artillería.

(2) Procedente de la Academia de la Isla de León (Baldomero Espartero).

(3) Uno de ellos es José López Domínguez.

(4) Además había cuatro del Cuerpo Jurídico Militar (tres de tierra y uno de Marina), y dos de Administración Militar, uno de ellos retirado.

FUENTES: SANTIAGO LLANTA, *Los diputados pintados por sus hechos* (Colección de estudios biográficos sobre los elegidos por sufragio universal a las Constituyentes de 1869, Labajos y Cia., editores, Madrid, 1869, 70 y 71 (son tres volúmenes)).

MANUEL PRIETO Y PRIETO, *La Asamblea Constituyente de 1869* (Biografías de todos los representantes de la Nación). Imprenta de Tomás Rey, Madrid, 1869 (son tres volúmenes).

eran diputados de las Constituyentes: los Capitanes Generales de Cuba (entrante y saliente), Puerto Rico, Castilla la Nueva, Valencia y Granada, del Departamento Marítimo de La Coruña, el Director General de la Guardia Civil, etc...

Por último, además de los citados, había gran número de diputados que pertenecían a la Milicia Nacional (45 lo explicitan en las biografías consultadas) y 25 eran Jefes locales de las mismas (17 con grado de comandante y ocho de capitán), lo cual no tiene nada de extraño, pues al obtenerse los grados de la Milicia, en elecciones, resulta lógico que el pueblo tendiera a votar a personas conocidas y coincidiera en la misma persona el mando militar electivo y la representación política en el Congreso.

LOS LEGISLATIVOS DE LA RESTAURACIÓN Y LA 2.^a REPÚBLICA

Tras la Restauración y la aprobación de la Constitución de 1876, la presencia militar en las Cortes se reduce (ver cuadro número 8), aunque son senadores «por derecho propio» los capitanes generales del Ejército y el Almirante de la Armada y los presidentes del Consejo Supremo de la Guerra y el de la Armada (estos últimos después de dos años de ejercicio) (artículo 21). Además el Rey, tenía derecho a nombrar unos 150 senadores «vitalicios», entre los que podía elegir a tenientes generales y vicealmirantes con dos años de antigüedad en el empleo (artículo 22), así como a exministros de Guerra y Marina. En 1907 había veintidós militares y nueve marinos en un Senado de 355 miembros. De los treinta y uno, diez poseían título de nobleza (cinco adquirido tras la Restauración) y dieciséis votaban con los conservadores. En aquel mismo año (1907) en el Congreso había dieciocho diputados-militares (de los cuales seis eran generales) y cinco marinos, de un total de 397 diputados. Como en el Senado, la mayoría votaban con los conservadores y sólo cuatro eran liberales, aunque tres de éstos eran generales de gran prestigio (14).

En 1914 la representación militar, en el Senado, se detalla en el cuadro número 9, y es parecida, y si aparecen 47 militares, ello es

(14) CAROLYN P. BOID, *Pretorian politics in liberal Spain*, The University of North Carolina Press, 1979, pág. 304.

CUADRO 8

LOS MILITARES, SENADORES Y DIPUTADOS, EN 1907, 1910 Y 1914

	1907	1910	1914
<i>Senado</i>			
Infantería, Caballería y Artillería	18	24	25
Marinos	5	9	9
Jurídicos militares		2	6
Ingenieros del Ejército	8 (1)	3	1
Ingenieros de la Armada		1	2
Médicos del Ejército	—	—	4
Total	31	39	47
	1907	1910	1914
<i>Congreso</i>			
Militares en sentido estricto	18	16	23
Marinos	5	2	1
Total	23	18	24
Se conoce la profesion de	(397)	(349)	(345)

(1) De ellos, cuatro del Ejército y cuatro de la Armada.

FUENTE: Elaboración propia en base a las biografías de parlamentarios de las obras de MODESTO SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, *Las Cortes Españolas de 1907, 1910 y 1914*. A. Marzo, Madrid.

simplemente porque se han podido analizar más biografías. Hay tres clases de senadores. En primer lugar, hay seis militares que son *senadores por derecho propio*, por ser almirantes, capitanes generales, presidentes del Consejo Supremo de Guerra... y alguno por ser Grande de España. En segundo lugar, hay veintiocho senadores vitalicios *por designación real* que han sido nombrados por la corona, a propuesta de sus jefes de Gobierno, que intentarán así lograr la mayoría en la Cámara. Concretamente de los veintiocho vitalicios, cuatro fueron nombrados por Silvela (1900) y López Do-

LOS MILITARES DEL SENADO EN 1914

Art. de la Constituc.	Clase de Senadores	Núm.	Con título	Generales	Ex-minist.	Conser.	Partido		
							Liberal	Demócr.	Indep. Palatino
21	Senadores <i>por derecho propio</i>	6	4	5	2				
21.2	• Grandes de España	1	1						1
21.3	• Capitán Gral. o Almirante	4	3	4	2	2			2
21.5	• Presidente C. S. de Guerra	1	1	1					1
22	Senadores <i>vitalicios</i>	28	10	19	12				
22.2	• Diputados de tres legislaturas	7	2	3		1	3	3	
22.3	• Ex-Ministros	11	3	9	11	5	3	2	
22.5	• Grandes de España	1	1			1			1
22.6	• Teniente Gral. o Vicealmirante	5	2	5	1	1	2	1	
22.10	• Miembros Reales Academias	2	2	2			1	1	1
22.11	• Rentistas de más de 20.000 ptas.	2	2			2			
24	Senadores <i>provinciales (electos)</i>	13	5	5		6	6	1	
Total		47	19	29	14	18	15	8	4
Hay en la Cámara		(354)	(133)		(44)	(181)	(80)	(35)	(19)
									(5)

(*) No se cuenta al Senador de la Universidad de Granada, pese a ser farmacéutico militar, ni a un coronel honorífico de las Milicias de Cuba antes del 98.

FUENTE: Elaboración propia, sobre los datos de MONESTO SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, *Las Cortes Españolas de 1914*, A. Margo. Madrid, 1915, y de JULIO y JOAQUÍN GÓMEZ BARDAJÍ, *Anales parlamentarios, 1914 y 1915*. Valentín Tordesillas, Madrid, 1915.

mínguez (1906), cuatro por Maura (1909), ocho por Canalejas (1910 y 1911) y cuatro por Dato en 1914. En el cuadro se señalan las causas de la elección, sobresaliendo once por ser exministros (en general de Guerra o Marina), cinco porque son tenientes generales o vicealmirantes, etc... En tercer lugar, hay trece senadores elegidos en las provincias, en unos reducidos colegios electorales que casi nunca llegan al millar de electores. Por último, señalemos que el centro de gravedad de este grupo militar del Senado de 1914 oscila hacia la izquierda ya que veintitrés son liberales (sumadas las dos fracciones) y sólo dieciocho son conservadores, y el dato es importante ya que en 1914 existe una clara mayoría conservadora de 181 senadores, frente a 115 liberales.

Durante la Dictadura de Primo de Rivera (véase el cuadro número 10) hubo un mínimo de cincuenta militares-diputados de la Asamblea Nacional creada en 1926; sin embargo, es probable que fueran más. Entre ellos se contaban el propio Dictador y tres de sus ministros: Martínez Anido, de Gobernación; O'Donnell Vargas, de Guerra y el Almirante Honorio Cornejo, de Marina.

Durante las Cortes Constituyentes de la Segunda República hubo como mínimo once militares (15) que fueron diputados entre los que eran especialmente conocidos el comandante Ramón Franco (que fue elegido en dos circunscripciones, la de Barcelona, en la lista de ERC que encabezaba el coronel Macía y la de Sevilla, que encabezaba Blas Infante), el capitán Salvador Sediles, uno de los héroes de Jacà, que había sido condenado a muerte e indultado; el capitán Antonio Jiménez Jiménez, abogado laboralista, que como los anteriores pertenecía al grupo de «los jabalíes», parlamentarios de extrema izquierda, que interrumpían los discursos con frases agresivas y en general tenían poco prestigio en la Cámara. Cerca de ellos estaba el comandante Pedro Romero Rodríguez, que aun cuando entonces militaba en el partido de Azaña, había conspirado con los antes citados para derrocar a la Dictadura en la AMR (Asociación Militar Republicana). En el otro extremo del abanico político había dos antiazañistas notorios: el general Fanjul, a la sazón miembro

(15) MANUEL BALLBÉ, *Orden público y militarismo en la España Constitucional*. Alianza Universitaria, Madrid, 1983, pág. 334. La relación que da ha sido ampliada con los datos que constan en el Archivo del Congreso de los Diputados (véase cuadro 11).

CUADRO 10

LA ASAMBLEA NACIONAL DE PRIMO DE RIVERA

	ARMA				CARGO POLITICO								
	Noble	Arma	Estado Mayor	Jurídico	Marina	Total	Ministro	Cap. G.	Dtor. Gral. Mil.	Dtor. Gral. Civil	Gobernador	Presid. Dip. Alcalde	Presid. Consejo
Capitán o Teniente General ...	2	10	4	—	3	17	4	2	3	—	1	—	4
General de Div. o Brigada ...	2	8	3	2	3	16	—	—	3	4	—	2	5
General Div. o Brig. (reserva).	1	1	1	—	1	3	—	—	—	—	—	1	2
Jefe en activo	1	5	—	—	1	6	—	—	—	3	1	—	1
Oficial en activo	—	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—
Jefe u oficial retirado	2	5	1	—	1	7	—	—	—	—	—	2	1
	8	30	9	2	9	50	4	2	6	7	2	6	13

FUENTE: Elaboración propia con los datos tomados de *La Asamblea Nacional*, Ed. Publicaciones Patrióticas, Madrid, 1977.

del partido agrario, pero con el tiempo dirigente de la UME (Unión Militar Española) y el comandante Tomás Peire, que como el anterior evolucionó desde posiciones conservadoras a otras descaradamente involucionistas participando ambos en la rebelión del 18 de julio, etc... (ver relación del cuadro 11).

Otros militares que participaron en las elecciones y no consiguieron el escaño, fueron Mangada y Queipo de Llano, que lo hizo por Salamanca. En cuanto a López Ochoa, que era Capitán General de Cataluña, anunció su presentación, pero poco después retiró su candidatura.

En las elecciones posteriores, los militares siguieron teniendo derecho a presentarse, sin perder ni la carrera ni el destino, y para ello se les concedía permiso durante la campaña electoral. Y así en 1933 fueron elegidos ocho militares, cuatro retirados, pero otros cuatro que seguían en activo, y entre los que destacaban los generales Cabanellas y Fanjul. Tras las elecciones de febrero de 1936, hay en el Congreso nueve militares, seis en activo y tres retirados. Los nombres y circunstancias de todos ellos figuran en el cuadro 11. Señalemos finalmente, que en estas últimas elecciones estuvo a punto de presentarse el general Francisco Franco, por Cuenca, si bien desistió al encontrarse con una actitud manifiestamente contraria de personas tan diversas como Prieto, o José Antonio Primo de Rivera. El senador socialista José Prat, que ya entonces pertenecía a la dirección del partido, opina que Prieto se equivocó y que habría sido mejor que hubiese ganado un escaño, pues quizá se habría integrado en el sistema parlamentario. Personalmente opino igual que José Prat.

LOS MILITARES EN LAS CORTES FRANQUISTAS Y EN LA TRANSICIÓN

Después de la guerra civil, se creó una cámara «orgánica» en la que algunos militares pasaron a ocupar un escaño, fundamentalmente por tres razones: En primer lugar, *por razón de su cargo*, y así el Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar y los tres Ministros Militares; en segundo lugar, algunos militares fueron procuradores en Cortes, *por libre nombramiento* del Dictador. JOA-

MILITARES QUE FUERON DIPUTADOS DURANTE LA SEGUNDA REPUBLICA

Legislatura	Nombre	Provincia	Partido	Situación y empleo militar
En todas	Joaquín Fanjul Goñi	Cuenca	Agrario	General
En todas	Manuel Muñoz Martínez	Cádiz	Radical-Socialista	Retirado
1931 y 33	Tomás Peire Cabaleiro	31: Huesca 33: Ceuta	Radical	31: En el Ministerio 33: Retirado
1931 y 36	Federico Fernández Castillejo	Córdoba	Republ. Progre.	Cte. (ret.) Ing.
1931 y 36	Antonio Fdez. Bolaños Mora	Málaga (cap.)	Socialista	General
1931	Carlos Blanco Pérez	Cuenca	Dcha. Liberal Rep.	Cte. Aviación
1931	Ramón Franco Bahamonde	Barcelona (cap.)		Cte. Artillería
1931	Pedro Romero Rodríguez	Segovia	Republ. Izda.	Capitán
1931	Salvador Sediles Moreno	Barcelona (prov.)	Extrem. Izda. Feder.	Capitán
1931	Antonio Jiménez Jiménez	Barcelona (cap.)	Extrem. Izda. Feder.	Capitán
1931	Joaquín Poza Juncal	Pontevedra		
1931	Francisco Macía Llussa	Lérida		
1933	José Moreno Torres	Jaén	Esquerra Rep. Cat.	Ex Tte. Coronel
1933	Miguel Cabanellas Ferrer	Jaén	Agrario-C.E.D.A.	Ingeniero mil.
1933	Laureano Fernández Martos	Córdoba	Radical	General
1933	osé M.º Fernández Ladreda	Oviedo	Agrario-Popular	
1933	Ramón Carranza Fdez. Reguera	Cádiz	Acción Popular	Retirado
1936	Angeles Gil Albasellos	Logroño	Renovación Española	Contraalmirante ret.
1936	Ramón Díaz de Gracia	Ciudad Real	C.E.D.A.	Ingeniero mil. ret.
1936	José M.º Roldán S. de la Fuente	Málaga (prov.)	C.E.D.A.	Marino
1936	Félix Valenzuela de Hila	Guadalajara	Progresista	Contraalmirante ret.
1936	José Benito Pardo y Pardo	Lugo	C.E.D.A.	Ingeniero mil.

FUENTE: Elaboración propia con los datos obtenidos en el Archivo del Congreso de los Diputados. La situación y empleo militar, es la que los relacionados hicieron constar, excepto en los casos de Ramón Franco y Francisco Macía, que no rellenaron el apartado profesional en el formulario. El contraalmirante retirado Carranza añadió: «y propietario». Peire y Fernández Castillejo añadieron: «y abogado». Los cuatro del Arma de Ingenieros escribieron: «Ingeniero militar» sin añadir grado alguno, y la situación militar de «retirado» en dos casos.

QUÍN BARDAVIO (16) cita a ocho a los que, entre otros, llama «los procuradores de siempre»: Carrero, Muñoz Grandes, García Valiño, Camilo Alonso, Asensio, Correa Véglison, Blas Pérez y Fernández Cuesta, porque hasta entonces (1969) lo habían sido de todas las legislaturas, o sea, de nueve.

En tercer lugar, varios «generales azules» lograron el escaño a través de unas «peculiares» elecciones que celebraban unos reducidos colegios electorales de afiliados a Falange, para representar a las provincias en el Consejo Nacional del Movimiento. Por este sistema fueron elegidos consejeros de la décima y última legislatura franquista los siguientes militares: Iniesta por Ceuta, Campano por Navarra, Pardo Canalís por Zaragoza, Pedrosa Latas por Lugo, Solís Ruiz por Córdoba, De la Torre por Melilla, García Ibáñez por Segovia, Anselmo de la Iglesia por Valladolid y García Rebull por Tarragona. Iniesta, García Rebull y Campano, repetían, pues ya antes, pertenecieron a la IX legislatura, junto a Moscardó que fue elegido por Alicante, Pérez Viñeta por Badajoz y Chamorro por Jaén, etc.

La presencia cuantificada de las fuerzas Armadas en las diez legislaturas franquistas, puede verse en los cuadros números 12 y 13

CUADRO 12

MILITARES PROCURADORES EN LAS CORTES FRANQUISTAS:

Clasificación por empleos

	Ejército	Marina	Aviación	Guardia Civil	Total
Generales	228	80	52	—	360
Jefes	419	46	50	2	517
Oficiales	86	5	23	2	116
Sindicatos	1	1	—	—	2
Total	734	132	125	4	995
Total personas físicas ...	252	34	37	3	326

FUENTE: Elaboración propia, utilizando los datos de RAFAEL BAÑÓN en *Poder de la burocracia y Cortes franquistas*, para las nueve primeras legislaturas y los archivos del Congreso de Diputados para la décima que BAÑÓN no incluye.

(16) JOAQUÍN BARDAVIO, *La estructura del poder en España*, Ibérico-Europea de Ediciones, Madrid, 1969, pág. 130.

CUADRO 13

MILITARES PROCURADORES DE LAS CORTES FRANQUISTAS:

Clasificación por Armas

	Personas físicas	Personas- legislatura
E.M.	24	56
Infantería	115	332
Caballería	13	31
Artillería	23	64
Ingenieros	12	31
Intendencia	8	
Intervención	4	31
Oficina Militar	1	
Sanidad (1)	15	45
Jurídico	28	105
CIAC	9	39
Total E.T.	252	734
Aviación	17	58
Jurídico	13	50
Ingenieros Aeronáuticos (2)	7	17
Total E.A.	37	125
Cuerpo General	24	90
Jurídico	5	18
Ingenieros Navales	5	24
Total ARMADA	34	132
Guardia Civil	3	4
Total FAS	326	995

(1) Se incluye Farmacia y Veterinaria.

(2) Se incluyen dos de otros servicios.

FUENTE: Elaboración propia, utilizando los datos de RAFAEL BAÑÓN, *op. cit.*, para las nueve primeras legislaturas, y los archivos del Congreso de los Diputados para la décima que BAÑÓN no incluye.

y arroja un total de 326 personas militares (de las que 252 eran del Ejército de Tierra), que al repetir varias legislaturas ocuparon 995 escaños, lo que da una media de 99,5 diputados-militares (prácticamente cien) por legislatura. Según RAFAEL BAÑÓN (17) sólo el Ejército de Tierra, tiene entre el 20,1 por 100 (IX legislatura) de diputados y el 30,2 por 100 (VI legislatura). Pero con ser tan importante el número de procuradores o diputados, ya que representaba casi una cuarta parte, su presencia y peso político aún era mayor. En efecto, en las Hojas-cuestionario que los procuradores rellenan al tomar posesión (18) se observa que los que no son militares, a menudo hacen constar su condición de excombatientes de la Guerra Civil o de la División Azul, las condecoraciones militares obtenidas en estas campañas, su pertenencia a Hermandades relacionadas con la misma, como la de Alféreces Provisionales, etcétera. Otros indican que son oficiales de complemento u honoríficos, etcétera... En resumen, del análisis de los cuestionarios personales se deduce que en aquella Cámara se sobrealoraba toda posible vinculación con las Fuerzas Armadas, o toda manifestación de militarismo (19).

Por otra parte, es preciso recordar, que estos diputados-militares, no sólo no causaban baja en sus escalafones, sino que seguían en total actividad, mandando a menudo las Capitanías o los Gobiernos Militares, de las mismas provincias por las que eran Procuradores o Consejeros Nacionales, todo lo cual, unido al carácter militar del Régimen, habría dado un aire asfixiante a aquel Parlamento, si realmente se hubiese tratado de un legislativo democrático.

De la actuación política de estos diputados-militares fue muestra la actitud que en su mayoría tomaron en junio del 70, al lograr lo nunca visto en las Cortes franquistas: la devolución de un proyecto al gobierno, debido a que se intentaba solucionar el problema de

(17) RAFAEL BAÑÓN MARTÍNEZ, *Poder de la burocracia y Cortes franquistas (1943-71)*, Estudios Administrativos, Madrid, 1978.

(18) Investigaciones realizadas personalmente por el autor, especialmente para las legislaturas VIII y IX.

(19) Análisis de los discursos que figura en los Diarios de Sesiones de las dos últimas legislaturas franquistas (IX y X).

la objeción de conciencia (20) o el voto que quince militares (de los que siete eran tenientes generales) dieron contra la Ley para la Reforma Política, en la histórica sesión del 19 de noviembre de 1976, en la que se aprobó el proyecto presentado por el presidente Suárez de disolución de las Cortes franquistas (21).

Iniciada la transición, la citada Ley para la Reforma Política del 4 de enero de 1977 (que hizo posibles las primeras elecciones democráticas, el 15 de junio de aquel año) permitió al Rey (artículo 2.3) designar cuarenta senadores, nombrándose de entre ellos a un teniente general de cada uno de los tres ejércitos. Lamentablemente (como se puede ver en el cuadro número 13) de los tres nombrados, cuando llegó la hora solemne de votar la Constitución, dos se abstuvieron y uno votó contra la aprobación. Por el contrario, los seis restantes militares, parlamentarios de aquellas constituyentes, dieron su voto afirmativo, desde su situación de retirados, a la que quedaron reducidos como consecuencia del Real Decreto-ley 10/77 de 8 de febrero (artículo 2.4 y 5.1), que prohibía a los militares participar en las elecciones, privándoles del derecho de sufragio pasivo.

INTENTO DE INTERPRETACIÓN: EL DERECHO DE SUFRAGIO PASIVO DE LOS MILITARES

En resumen, de este recorrido histórico se puede deducir que desde el principio de la existencia del legislativo, desde 1810, hasta que en 1977 se instaura la actual democracia, los militares han tenido, en igualdad con los demás ciudadanos, el derecho de sufragio pasivo, la posibilidad de pertenecer al legislativo sin perder su carrera incluso (lo que consideramos abusivo), muchas veces conservando su mando y destino. La presencia de los militares en el legislativo ha sido de dos clases: por elección y por designación. Desde 1808 a 1936 los militares han podido ser *elegidos* por el pueblo como cualquier otro ciudadano (inscribiéndose incluso, por ejemplo, en el 2.^a República, en las listas de los partidos), simultá-

(20) «Boletín Oficial de las Cortes Generales» del 9 de julio de 1970. Apéndice 91.

(21) «Boletín Oficial de las Cortes Generales» del 16, 17 y 18 de noviembre de 1976, pág. 199.

CUADRO 13

MILITARES EN LAS CORTES CONSTITUYENTES DE 1977-1978

Nombre	Empleo	Arma	Procedencia Provincia	Voto a la Constitución
Luis Díez-Alegría	Tte. general	Ejército	Senador real	Abstenc.
Marcial Gamboa	Almirante	Marina	Senador real	No
Angel Salas Larrazábal	Tte. general	Aviación	Senador real	Abstenc.
Alfonso Osorio	Comandante	Jurídico	Senador real	Sí
Ramón Sáinz de Varanda	Tte. coronel	Jurídico	Senador PSOE Zaragoza	Sí
César Llorens	Comandante	Inf. de Mar.	Diputado UCD Las Palmas	Sí
Carlos Sanjuán	Comandante	Jurídico	Diputado PSOE Málaga	Sí
Julio Busquets	Comandante	Ingenieros	Diputado PSC Barcelona	Sí
Hipólito Gómez de los Rocés	Capitán	Jurídico	Diputado PRA Zaragoza	Sí

FUENTE: Elaboración propia. Los tres primeros en activo. Los demás retirados.

neamente, desde 1845 hasta 1931 eran a menudo miembros del Senado asignados por el Rey por razón de su rango, estableciéndose también un sistema de designación (aunque de raíz totalmente distinta) durante el franquismo. Lo que es nuevo, insólito en el ordenamiento jurídico-político español, e injusto, desde mi personal apreciación, es el actual sistema electoral, que priva al militar del sufragio pasivo y le excluye del legislativo (y de cualquier ente representativo de cualquier nivel), «discriminándole por su circunstancia personal o social», en contra de lo dispuesto en los artículos 14 y 23 de la Constitución (22).

HUNTINGTON, en su clásica obra *El soldado y el Estado*, recoge una discusión de los constituyentes norteamericanos, durante la cual el gobernador Morris dijo: «Excluyan a los oficiales del Ejército y la Armada y formarán un bando con intereses opuestos al poder civil; excluyéndolos les estimularán a despreciarlo y a reprochar a «estos charlatanes que no se atreven a enfrentarse al enemigo» (23). La cita es especialmente ilustrativa de algo que suele pasar, quizá por puro mecanismo de defensa psicológica, cuando un colectivo es discriminado, excluido, respecto a algo: o se reivindica el derecho, o si no es posible, si no merece el esfuerzo humano de la reivindicación, se desprecia. En España, rompiendo una tradición secular, a cuyo análisis se ha dedicado este trabajo, se prohibió a los militares participar en política por el Real Decreto-Ley 10/77 del 9 de febrero, llegando la prohibición al extremo de no poder asistir ni a los actos electorales. Aunque la intención de Decreto-Ley era buena, pues trataba de superar una funesta etapa en la que la Institución Militar había acabado por convertirse en el principal bastión de la dictadura (24), si se mantiene este criterio, y la

(22) Es preciso no olvidar que cuando se promulgó este Decreto-ley, la Constitución no sólo no existía, sino que ni siquiera se podía barruntar cómo iba a ser.

(23) SAMUEL P. HUNTINGTON, *El soldado y el Estado*. Círculo Militar, Buenos Aires, 1964, pág. 226.

(24) Existen múltiples citas en casi todos los discursos militares, muy reiterados, en los que se decían frases como ésta, que es de Carrero Blanco: «Que nadie... abrigue la más mínima esperanza de poder alterar en ningún aspecto el sistema institucional porque... queda en último extremo las FAS...», pero no eran sólo generales o almirantes quienes lo decían, incluso oficiales de postguerra repetían el tópico.

ley electoral no se modifica, puede a la larga tener fatales consecuencias (25).

En efecto, un *ejército apolítico, no garantiza la democracia*, pues se encuentra en una situación de «indefensión ideológica», que permite su rápida politización en favor de cualquier ideología que se le imponga. Esta indefensión es además especialmente importante frente a las ideologías más conservadoras (incluso ultras), porque éstas, por una parte, se han dedicado secularmente a halagar a los militares a fin de utilizarlos, y además porque evidentemente los presupuestos ideológicos de la propia profesión militar (patriotismo, orden, disciplina...) coinciden en alguna medida con la ideología de la derecha tradicional. El ejemplo, más utilizado, para demostrar la anterior afirmación, es el del Ejército alemán, que creó Von Seeckt, después de la Primera Guerra Mundial, manteniéndolo en un rígido apoliticismo, que permitió a Hitler utilizarlo al servicio del nazismo. Por el contrario, en la R.F.A. y la Austria democrática actual, se reconoce a los militares el derecho a participar en actividades políticas, y lo mismo ocurre en Bélgica, Holanda, Suecia y Dinamarca. Por último, en Francia e Italia, existe incluso una excedencia especial, como la que existía en España, con la Segunda República, para que los militares puedan ser candidatos en las elecciones. Dicho en otras palabras: Para que un Ejército respete y defienda un orden democrático, es preciso lograr que tenga en su interior las mismas componentes ideológicas que el pueblo, de cuya composición política debe ser un mapa a escala reducida, coincidiendo el centro de gravedad política de las Fuerzas Armadas, con el del Gobierno y con el del país. Sólo cuando esto ocurra, existirá la total certeza, de que el Ejército respaldará el poder político, que surja del pueblo. Sólo así será perdurable la democracia.

(25) La nueva ley electoral, que recientemente se ha aprobado, lamentablemente, no ha logrado superar este grave escollo, reestableciendo con las debidas cautelas, el derecho al sufragio pasivo de los militares.